



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2.024.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D^a Inmaculada Concepción Núñez González.
(3^{er} Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
(2^o Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Tejero Sánchez, por motivos laborales).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y doce minutos del día quince de octubre del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2.024.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2.024, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a F.M.O., para obras consistentes en demolición y reconstrucción de pared (obra menor), en C/ Corona nº 31, parte trasera - Referencia catastral: 8065243UG6286N0001YZ - (Expte. 035/2.024).
- D./D^a A.J.R.M., para obras consistentes en colocación de solería en balcón (obra menor), en C/ Corona nº 49 - Referencia catastral: 8065229UG6286N0002RX - (Expte. 041/2.024).
- D./D^a D.P.V., para obras consistentes en la colocación paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor), en C/ Virgen de los Dolores nº 105 - Ref. catastral: 7864805UG6276S0001DW - (Expte. 049/2.024).
- D./D^a F.H.R., para obras consistentes en colocación de nuevas tejas en cubierta y cambio de puerta (obra menor), en C/ Corona nº 67 - Referencia catastral: 8065220UG6286N0001FZ - (Expte. 051/2.024).
- D./D^a H.O.A., para obras consistentes en arreglo de ventana y zócalo de fachada (obra menor), en C/ Eras nº 70 - Referencia catastral: 8064456UG6276S0001UW - (Expte. 057/2.024).
- D./D^a I.A.T., para obras consistentes en reforma de local comercial (obra menor), en C/ Plazuela nº 4 - Referencia catastral: 8265913UG6286N0001DZ - (Expte. 058/2.024).
- D./D^a L.M.M.L., para obras consistentes en colocación de solería en planta baja y alicatado en cuarto de baño (obra menor), en C/ Expectación nº 9 - Referencia catastral: 8364929UG6286S0001RWY - (Expte. 059/2.024).
- D./D^a M.R.A., para obras consistentes en colocación de solería y yeso en salón de la planta baja (obra menor), en C/ Corona nº 46 - Referencia catastral: 8065646UG6286N0001EZ - (Expte. 060/2.024).
- D./D^a J.H.J., para obras consistentes en colocación de plato de ducha en cuarto de baño (obra menor), en C/ Cantillos nº 9 - Referencia catastral: 8164619UG6286S0001SY - (Expte. 061/2.024).
- D./D^a J.A.R., para obras consistentes en la colocación paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor), en C/ Cuarterón nº 31 - Referencia catastral: 8364522UG6286S0001GY - (Expte. 063/2.024).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable), a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a A.M.P.G., para obras consistentes en demolición de tabique y extensión de solera de hormigón (obra mayor) en Paraje "El Perchel", Polígono 12,



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Parcela 37, de este término municipal - Referencia catastral: 14024A01200037 0001WB - (Expte. 046/2.024).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

| <u>Nº FACTURA.</u> | <u>FECHA.</u> | <u>PROVEEDOR.</u> | <u>IMPORTE.</u> |
|--------------------|---------------|--|-----------------|
| 610 | 30/06/2024 | GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. | 1.960,00. |
| 851 | 20/09/2024 | COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L. | 75,40. |
| 852 | 20/09/2024 | COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L. | 145,26. |
| 853 | 20/09/2024 | COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L. | 103,14. |
| 854 | 20/09/2024 | COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L. | 42,69. |
| 855 | 20/09/2024 | COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L. | 46,52. |
| 856 | 21/09/2024 | LUCAS MUÑOZ NAVARRO | 29,90. |
| 857 | 28/06/2024 | PIZEL PRINT 2020, S.L. | 58,08. |
| 858 | 24/09/2024 | PIZEL PRINT 2020, S.L. | 49,01. |
| 859 | 24/09/2024 | PIZEL PRINT 2020, S.L. | 122,21. |
| 862 | 23/09/2024 | ZURICH VIDA CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. | 1.262,64. |
| 863 | 25/09/2024 | MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA | 635,64. |
| 864 | 25/09/2024 | HUERTA EL GALEÓN | 29,77. |
| 865 | 10/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 207,43. |
| 866 | 10/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 151,90. |
| 867 | 10/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 86,87. |
| 868 | 10/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 419,05. |
| 869 | 10/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 277,51. |
| 870 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 325,19. |
| 871 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 38,70. |
| 872 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 176,67. |
| 873 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 234,58. |
| 874 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 59,65. |
| 875 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 189,34. |
| 876 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 182,58. |
| 877 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 8,24. |
| 878 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 19,59. |



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

| | | | |
|-----|------------|--|-----------|
| 879 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 145,04. |
| 880 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 352,66. |
| 881 | 12/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 23,53. |
| 882 | 13/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 115,19. |
| 883 | 25/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 207,60. |
| 884 | 25/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 730,42. |
| 885 | 25/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 66,17. |
| 886 | 25/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 1.074,13. |
| 888 | 29/09/2024 | FLORES HIDALGO, JUAN CARLOS | 665,50. |
| 890 | 26/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 143,40. |
| 892 | 26/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A. | 17,86. |
| 900 | 27/09/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A | 86,74. |
| 904 | 01/10/2024 | DUPLEX ELEVACIÓN | 180,04. |
| 905 | 30/09/2024 | ALONSO ARCOS ROLDÁN | 239,80. |
| 906 | 30/09/2024 | ALONSO ARCOS ROLDÁN | 118,30. |
| 907 | 30/09/2024 | ALONSO ARCOS ROLDÁN | 184,00. |
| 908 | 30/09/2024 | ALONSO ARCOS ROLDÁN | 214,70. |
| 911 | 15/09/2024 | DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B. | 210,00. |
| 912 | 31/05/2024 | CORREOS Y TELÉGRAFOS | 173,73. |
| 913 | 30/06/2024 | CORREOS Y TELÉGRAFOS | 89,34. |
| 914 | 31/07/2024 | CORREOS Y TELÉGRAFOS | 3,72. |
| 915 | 31/08/2024 | CORREOS Y TELÉGRAFOS | 89,76. |
| 916 | 30/09/2024 | CORREOS Y TELÉGRAFOS | 9,26. |
| 920 | 30/09/2024 | ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL) | 162,70. |
| 921 | 03/10/2024 | EPREMASA. | 753,73. |
| 922 | 03/10/2024 | EPREMASA. | 719,33. |
| 926 | 04/10/2024 | CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L. | 970,42. |
| 928 | 20/08/2024 | MARÍA JOSÉ NAVARRO GUTIÉRREZ | 302,96. |
| 930 | 30/07/2024 | MARÍA GONZÁLEZ ARCOS | 8,70. |
| 931 | 09/08/2024 | MARÍA GONZÁLEZ ARCOS | 23,50. |
| 932 | 06/09/2024 | MARÍA GONZÁLEZ ARCOS | 72,00. |
| 933 | 20/09/2024 | MARÍA GONZÁLEZ ARCOS | 7,55. |
| 935 | 08/10/2024 | FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A | 20,47. |
| 940 | 13/10/2024 | MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ | 325,25. |
| 941 | 13/10/2024 | MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ | 152,30. |
| 942 | 07/10/2024 | JUAN PABLO MUÑOZ GONZÁLEZ | 240,00. |
| 943 | 29/02/2024 | ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA | 909,05. |
| 944 | 31/03/2024 | ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA | 849,60. |
| 945 | 30/04/2024 | ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA | 593,80. |
| 946 | 31/05/2024 | ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA | 671,77. |
| 947 | 30/06/2024 | ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA | 439,79. |
| 948 | 31/07/2024 | ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA | 679,40. |
| 949 | 31/08/2024 | ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA | 663,89. |
| 950 | 30/09/2024 | ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA | 703,51. |



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

| | | | |
|-----|------------|---------------------------|-----------|
| 951 | 12/09/2024 | ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA | 204,00. |
| 955 | 02/09/2024 | INMACULADA ARIZA RAMÍREZ | 1.386,87. |
| 956 | 30/09/2024 | INMACULADA ARIZA RAMÍREZ | 411,90. |

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D. ANTONIO ÁNGEL TRUJILLO CASADO: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación presentada por Don Antonio Ángel Trujillo Casado, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.411, de 25 de septiembre de 2.024), en relación al siniestro ocurrido en el Campo de Fútbol de Encinas Reales el pasado día 20 de septiembre; en dicha fecha, con ocasión de la celebración de las Mini Olimpiadas, acompañó a su hijo hasta la zona del césped y en la misma había un agujero sin señalizar en el que introdujo su pie izquierdo doblándose el tobillo, ocasionándole un esguince en dicho tobillo (Edema con hematoma en maléolo peroneo de tobillo izquierdo, con intenso dolor a la presión y dificultad para deambular), quedando en situación de I.T. por accidente no laboral, y solicita la indemnización de los daños y perjuicios producidos por el referido accidente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Admitir a trámite la reclamación formulada por Don ANTONIO ÁNGEL TRUJILLO CASADO y designar instructor del expediente a Don José Luis Yerón Estrada, Secretario – Interventor de este Ayuntamiento, para que emita la pertinente propuesta de resolución.

SEGUNDA.- Proceder a la apertura del trámite de audiencia, durante el cual el interesado podrá formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime conveniente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D^a MARTA PATROCINIO JIMÉNEZ BACA: LICENCIA DE OCUPACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Marta Patrocinio Jiménez Baca, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.522 RT, de 2 de octubre de 2.024), interesando la concesión de Licencia de Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Real nº 15 de esta localidad, así como del informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Doña MARTA PATROCINIO JIMÉNEZ BACA Licencia de Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Real nº 15 de esta localidad.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN DELGADO TOMÉ: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación presentada por Don Juan Delgado Tomé, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.354, de 18 de septiembre de 2.024), en relación al siniestro ocurrido el pasado día 12 de agosto de 2.024, cuando circulaba con su vehículo Ford Kuga, matrícula 5454 JMV, por la C/ Cantillos al girar a la derecha para entrar en la C/ Eras impactó con un bolardo que estaba mal colocado (doblado y ladeado) produciéndose daños en el citado vehículo, y solicita la indemnización de los daños y perjuicios causados en dicho accidente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Admitir a trámite la reclamación formulada por Don JUAN DELGADO TOMÉ y designar instructor del expediente a Don Bernardo Barrera García, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, Administrativo de Administración General, para que emita la pertinente propuesta de resolución.

SEGUNDA.- Proceder a la apertura del trámite de audiencia, durante el cual el interesado podrá formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime conveniente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA RAFAELA RAMÍREZ MOSCOSO: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación presentada por Doña Rafaela Ramírez Moscoso, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.442, de 4 de octubre de 2.024), en la que expone que el pasado día 24 de febrero de 2.024 sufrió una caída al tropezar con una rejilla del alcantarillado, situada frente al Bar Manhattan, sin encastrar en el pavimento y sin señalizar, y que a consecuencia de dicha caída se fracturó el húmero del brazo izquierdo, necesitando hospitalización e intervención quirúrgica, y solicita una indemnización económica por el daño físico sufrido, de larga y lenta recuperación, la pérdida de días de trabajo y otros gastos adicionales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Admitir a trámite la reclamación formulada por Doña RAFAELA RAMÍREZ MOSCOSO y designar instructor del expediente a Don Bernardo Barrera García, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, Administrativo de Administración General, para que emita la pertinente propuesta de resolución.

SEGUNDA.- Proceder a la apertura del trámite de audiencia, durante el cual el interesado podrá formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime conveniente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DEL CURSO SSCS0108 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la realización del Módulo de prácticas profesionales no laborales del Curso “SSCS0108 – Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio”, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la realización del Módulo de prácticas profesionales no laborales del Curso “SSCS0108 – Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio”, para la realización en este Ayuntamiento de dichas prácticas por parte de la alumna de la citada acción formativa D^a Francis Mercedes González Bermudes, durante las fechas y el horario indicados en el Convenio y en el Anexo al mismo.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Lucena, para su conocimiento y efectos.

- **SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del siniestro ocurrido el pasado día 9 de junio de 2.024, cuando un camión de gran tonelaje, marca Renault, matrícula 3506 GLC, perteneciente a la empresa Althenia, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos, impactó contra la fachada del Pabellón Polideportivo, ocasionando importantes daños; asimismo, da cuenta de la declaración amistosa de accidente, cumplimentada y firmada por el conductor del citado vehículo, Don Domingo Cano Gómez (Compañía Aseguradora: MAPFRE, Póliza: 4380601837 01), y del informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar que la Compañía de Seguros “Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España”, con la que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro todo riesgo de daños materiales para los edificios de su propiedad, efectúe la gestiones pertinentes para que este Ayuntamiento sea indemnizado de los daños sufridos con motivo del referido accidente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo, y de toda la documentación que obra en el expediente, a RAG Mediadores de Seguros, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;